

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2025-12756

Bogotá D.C., 02 de julio de 2025

Señores
VEEDURIAS SINDICATO
veeduriassindicato@gmail.com

REF.1-2025-12327 Exp.3748/2025/PQRSF
ASUNTO: Respuesta a su solicitud.

Damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número **No. 1-2025-12327** y de la cual la Oficina de Protección al Usuario requirió a la **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR**, de acuerdo a su solicitud.

1. PETICIÓN

El peticionario, en su comunicación, señaló lo siguiente:

" (...) veeduriassindicato@gmail.com

INFORMACIÓN DEL USUARIO Nombre y apellidos: Documento de Identificación: Dirección de notificación: Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: Correo electrónico: veeduriassindicato@gmail.com Dirección lugar de los hechos: AK 45K BIS A 23 34 Ubicación Aproximada: INFORMACIÓN DE LA PETICIÓN No. de Petición: 2711962025 Asunto: Constancia registro petición.

SEÑORES SDS VEMOS CON DEMASIADA PREOCUPACION, COMO LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR A LA QUE NOS ENCONTRAMOS AFILIADOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD (COMPENSAR), COMETE ACTOS DISCRIMINATORIOS EN LA ASIGNACION DE SUS BENEFICIOS, ESPECIFICAMENTE CON LAS CATEGORIAS C Y PARA ARRIBA, PREGUNTO LA ENTIDAD ACASO NO ASIGNA Y ENTREGA UN MAYOR VALOR A LA CAJA DE COMPENSACION POR CADA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

FUNCIONARIO QUE TIENE UNA CATEGORIA C O MAS ALTA?, VEMOS QUE YA LLEVAMOS BASTANTE TIEMPO SIENDO DISCRIMINADOS EN VARIOS DE LOS BENEFICIOS, SI NO SOMOS CATEGORIA A O B NO PODEMOS ACCEDER A BENEFICIOS COMO PRACTICAS LIBRES CON UN VALOR IGUAL AL DE LAS DEMAS CATEGORIAS, LAS RESERVAS A HOTELES O VACACIONES EN LUGARES COMO LAGOMAR LAGOSOSOL Y DEMAS , TIENEN INCREMENTOS QUE A JUICIO SON DESPROPORCIONADOS, ENTONCES PARA LOS DE CATEGORIA C, PARA QUE NOS SIRVE LA CAJA SI NO TENEMOS BENEFICIOS EQUITATIVOS MAS CUANDO LA CORTIZACION QUE HACE LA ENTIDAD POR CADA UNO DE NOSOTROS ES MAS ALTA?. SINCERAMENTE YA SOMOS VARIOS LOS FUNCIONARIOS CANSADOS CON ESTA CAJA DE COMPENSACION QUE NO RETRIBUYE EN LO MAS MINIMO NINGUN BENEFICIO Y SI SE ENCARGA DE ESTABLECER TARIFAS QUE SON MUCHAS VECES MAS ALTAS QUE ACUDIR COMO PARTICULARES. COMO ES POSIBLE QUE OTRAS CAJAS DE COMPENSACION PARA FUNCIONARIOS DE OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO, ENTREGUEN MAYORES BENEFICIOS, COMO PASADIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS SIN DISTINCION DE CATEGORIAS, BONOS DE RECREO O RECARGAS DE TARJETAS PARA SER USADAS EN SUS SEDES, O PRIVILEGIOS EN LAS RESERVAS DE SUS CENTROS VACACIONALES Y EN LA SECRETARIA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS NI SIQUIERA UN PASADIA?. POR TAL RAZON SOLICITAMOS DESDE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO UNA MAYOR GESTION, UN COMPROMISO EN EXIGIR MAS BIENESTAR Y BENEFICIOS PARA SUS FUNCIONARIOS Y QUE EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAJA DE COMPENSACION NO SIGAN DISCRIMINANDO A LAS CATEGORIAS ALTAS DE LOS BENEFICIOS. YA ES VARIO EL INCONFORMISMO DE MUCHOS FUNCIONARIOS CON ESTA CAJA DE COMPENSACION Y SI ES EL CASO ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE SER TRASLADADOS A OTRA DONDE SI SE COMPROMETAN A VELAR POR NUESTRO BIENESTAR, MAS CUANTO EL PRESUPUESTO QUE LA ENTIDAD LE TRANSFIERE MENSUALMENTE (Y QUE ES ALTO) A ESTA CAJA DE COMPENSACION NO ES PROPORCIONAL CON LAS NECESIDADES Y BENEFICIOS QUE MERECE LOS FUNCIONARIOS DE LA SDS.

EN ESTE SENTIDO SOLICITAMOS NO SOLO UN PRONUNCIAMIENTO DE LA CAJA SINO DE LA DGTH QUE ESTABLEZCAN UNOS COMPROMISOS SERIOS DE GESTION PORQUE EL INCONFORMISMO ES ALTO. AGRADEZCO SEA PUBLICADA LA RESPUESTA EN LA CARTELRA DE LA ENTIDAD POR SER UN TEMA DE INTERES PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS. CONTACTO: Identificación: Nombres: Departamento: BOGOTA Ciudad: BOGOTA, D.C. Dirección de Correspondencia: Teléfono: Celular: Correo Electrónico"(...) SIC.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

**Supersubsidio**

2. RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

" (...) REF.1-2025-12327 EXP.3748/2025/PQRSF ASUNTO: Requerimiento a Caja de Compensación Familiar Caso 06883745

En atención al oficio del asunto suscrito por la veeduría informamos que: Compensar ha revisado de forma detallada los planteamientos elevados por los funcionarios afiliados en relación con una posible discriminación en la asignación de beneficios, especialmente hacia las personas clasificadas en categoría C o superior. Frente a esta inquietud, es importante reiterar el compromiso institucional con la equidad, la inclusión y el acceso humanizado a los servicios, principios que orientan el diseño de toda la oferta de valor.

En este sentido, Compensar cuenta con un portafolio de beneficios diferenciado para todas las categorías de afiliación, incluyendo condiciones específicas para la categoría C. Actualmente, los afiliados bajo esta clasificación acceden a beneficios como descuentos del 10% en cursos deportivos seleccionados, hasta el 30% en alojamiento en hoteles Lagomar y Lagosol, 20% en el portafolio cultural, 20% en prácticas libres en horarios de baja demanda, entre el 15% y 30% en planes de gimnasio, descuento de \$15.000 en pasadías a Lagosol sin transporte, 20% en servicios recreativos, deportivos y culturales durante el mes de cumpleaños (aplicable bajo condiciones específicas), así como el 8% en droguerías Compensar, entre otros. Todos estos beneficios pueden ser consultados y gestionados desde la plataforma Bienestar Distrito y www.tiendacompensar.com/promociones.

Es importante precisar que la estructura de tarifas diferenciadas responde al marco normativo vigente que rige a las Cajas de Compensación Familiar, fundamentado en el principio de la compensación. Tal como lo establece el artículo 2.2.7.4.1.1 del Decreto 1072 de 2015, y conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 21 de 1982, las tarifas se definen de manera progresiva según el nivel salarial, permitiendo que quienes reciben ingresos más bajos accedan a mayores subsidios. En consecuencia, la categoría C no accede a tarifas subsidiadas, pero sí puede beneficiarse de estrategias promocionales que permiten reducir los costos en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

diferentes servicios. Alterar esta estructura implicaría contravenir disposiciones legales como la del artículo 44 de la Ley 21 de 1982, que prohíbe otorgar subsidios a personas por fuera del marco establecido.

Adicionalmente, se informa que desde Compensar se ha venido ejecutando un plan de acompañamiento y fidelización, en articulación con el equipo de Talento Humano de las entidades del Distrito, con el propósito de fortalecer la relación con los afiliados y promover un uso más amplio y equitativo del portafolio disponible. Este trabajo conjunto busca escuchar activamente las necesidades y percepciones de los funcionarios, generando acciones que respondan con oportunidad y pertinencia. Por lo cual, invitamos a los trabajadores y a la veeduría acercarse al talento humano de la empresa SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD con el fin que ellos del alcance al plan de trabajo que se lleva entre la entidad y la Caja de Compensación.

En cuanto a la comparación con otras Cajas de Compensación, es importante señalar que cada entidad opera bajo su propia autonomía administrativa, siempre dentro del marco regulatorio. Compensar reitera que su actuar está alineado con las disposiciones del ente de control, y se mantiene abierta a identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer su oferta de valor, en beneficio de todos sus afiliados.

Por último, frente a la solicitud de contar con una cartelera institucional que informe a todos los trabajadores sobre los beneficios vigentes, se aclara que Compensar ha dispuesto diversas plataformas en las que los afiliados pueden consultar de manera actualizada los servicios y beneficios disponibles. Entre ellas se encuentra el sitio web oficial www.compensar.com, donde se publica información relacionada con subsidios, turismo, recreación, salud, educación, entre otros servicios. Así mismo, a través de la plataforma www.tiendacompensar.com los trabajadores pueden acceder a ofertas promocionales, consultar convenios del programa Privilegios y conocer beneficios especiales en áreas como recreación, educación y deporte, disponibles para todas las categorías de afiliación, incluida la categoría C. Estas herramientas digitales permiten a cada afiliado pueda conocer de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

forma directa y oportuna los beneficios que la Caja ha diseñado según su perfil y necesidades. (...)”SIC.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Oficina de Protección al Usuario considera oportuno contextualizar a la peticionaria frente a la normatividad que regula lo concerniente al subsidio familiar:

3.1 ARTICULO 44 Y 64 DE LA LEY 21 DE 1982

“(…)ARTÍCULO 44. Las Cajas de compensación Familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural.

ARTÍCULO 64. Los Concejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar podrán fijar tarifas diferenciales progresivas, teniendo en cuenta los niveles de remuneración de los trabajadores beneficiarios, para todas aquellas obras y programas sociales desarrollados de conformidad con el artículo 62, de tal manera que las tarifas sean más bajas para aquellos trabajadores que reciban los menores ingresos. (...)”SIC.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 2° del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene la función de ejercer inspección, vigilancia y control a las Cajas de Compensación Familiar e instruir las sobre la manera correcta que deben cumplir con las normas legales vigentes, mediante criterios técnicos y jurídicos.

En este sentido, es viable indicar que la competencia de la cual estamos investidos es la de ejercer la inspección y vigilancia sobre las cajas de compensación familiar, entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones de la prestación social del subsidio familiar, ya sea en dinero, especie y servicios y velar porque cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Ahora bien, la comunicación emitida por la Caja de Compensación Familiar responde a su petición respecto a los servicios sociales, de manera puntual y de fondo a la situación planteada.

La Caja de compensación familiar COMPENSAR indica que:

"(...) cuenta con un portafolio de beneficios diferenciado para todas las categorías de afiliación, incluyendo condiciones específicas para la categoría C. Actualmente, los afiliados bajo esta clasificación acceden a beneficios como descuentos del 10% en cursos deportivos seleccionados, hasta el 30% en alojamiento en hoteles Lagomar y Lagosol, 20% en el portafolio cultural, 20% en prácticas libres en horarios de baja demanda, entre el 15% y 30% en planes de gimnasio, descuento de \$15.000 en pasadías a Lagosol sin transporte, 20% en servicios recreativos, deportivos y culturales durante el mes de cumpleaños (aplicable bajo condiciones específicas), así como el 8% en droguerías Compensar, entre otros. Todos estos beneficios pueden ser consultados y gestionados desde la plataforma Bienestar Distrito y www.tiendacompensar.com/promociones. (...) "SIC.

COMPENSAR agrega que la estructura de tarifas diferenciadas responde al marco normativo vigente que rige a las Cajas de Compensación Familiar. Como lo establece el **artículo 41 y 64 de la Ley 21 de 1982**, las tarifas se definen de manera **progresiva según** el nivel salarial, permitiendo que quienes reciben ingresos más bajos accedan a mayores subsidios. En consecuencia, la categoría C no accede a tarifas subsidiadas, pero sí puede beneficiarse de estrategias promocionales que permiten reducir los costos en diferentes servicios.

Asimismo, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR manifiesta que se encuentran realizando un plan de acompañamiento y fidelización, en articulación con el equipo de Talento Humano de las entidades del Distrito. Esto tiene el propósito de fortalecer la relación con los afiliados y promover un uso más amplio y equitativo del portafolio disponible.

COMPENSAR indica que, frente a la solicitud de contar con una cartelera institucional que informe a todos los trabajadores sobre los beneficios vigentes, disponen de diversas plataformas en las que los afiliados pueden consultar de manera actualizada los servicios y beneficios disponibles. Entre ellas se encuentra el sitio web oficial www.compensar.com, donde se publica información relacionada con subsidios, turismo, recreación, salud, educación, entre otros.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Finalmente, le informamos que la Superintendencia del Subsidio Familiar continua a su disposición con el fin de propender por la defensa de sus derechos frente a las Cajas de Compensación Familiar.

Para recibir mayor información puede comunicarse con nuestros canales de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

ADRIANA XIMENA GÓMEZ MURILLO
Jefe de Oficina de Protección al Usuario
Proyectó: Erika Alejandra Talero.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co